República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, 18 DE MARZO DE 2022.

Radicado	**No. 05001 40 03 011 2018 01399 00** acumulado 05001-43-03-001-2019-00244-00
Demandante(s)	URBANIZACION QUINTAS DE MARBELLA P.H.
Demandado(s)	MANUEL FRANCISCO LOPEZ ACEVEDO Y YENNY MARCELY CARO BENITEZ
Asunto	**ORDENA ENTREGA DE DINERO**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**690V**

Cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2021 (fl. 238), esto es, encontrándose los títulos judiciales a favor del presente proceso, es procedente acceder a la entrega de dineros solicitada por el señor DONALDO ALONSO BENITEZ SANTAMARIA, precisando que, el presente asunto terminó por pago total de la obligación (fl. 220 C2) y que la cifra que reposa en la cuenta de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia es, por concepto de la medida cautelar de embargo del salario mínimo que le efectuó la empresa UNE a la codemandada YENNY MARCELY CARO BENITEZ (fl. 51 C2); Así las cosas, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena se efectúe la entrega de **$1.937.392.oo** al señor **DONALDO ALONSO BENITEZ SANTAMARIA C.C. 1.037.589.064** en virtud del poder otorgado por la codemandada YENNY MARCELY CARO BENITEZ (fl. 235 C2).

Conviene recalcar que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de

Apoyo: iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el titulo judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ